REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AMJI CMC 015 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIO TÉCNICO DE CARACTERIZACIÓN, OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO DE MOTOCARGAS PARA VIABILIZAR ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN LABORAL O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES INFORMALES EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

29 DE MAYO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de La Jagua de Ibirico ha evidenciado durante los últimos años el incremento de actividades relacionadas con la prestación informal del servicio de motocargas, las cuales se han convertido en una alternativa de generación de ingresos para un sector importante de la población. Esta actividad se desarrolla principalmente en zonas urbanas y periurbanas del municipio, atendiendo necesidades de transporte de carga liviana, encomiendas, materiales y otros elementos requeridos por la comunidad y el sector comercial local.

No obstante, la prestación de este servicio se caracteriza por operar, en gran medida, bajo condiciones de informalidad y sin una caracterización técnica actualizada que permita identificar con precisión la cantidad de personas dedicadas a esta actividad, las condiciones socioeconómicas de los operadores, la dinámica de funcionamiento del servicio, la oferta existente y la demanda real dentro del territorio municipal.

La ausencia de información técnica, estadística y socioeconómica limita la capacidad de la Administración Municipal para formular estrategias integrales orientadas al ordenamiento, regulación y atención de esta actividad económica, así como para estructurar programas de reconversión laboral o sustitución de actividades informales que contribuyan al fortalecimiento económico y social de la población vinculada a este sector.

Adicionalmente, la falta de estudios técnicos dificulta la identificación de problemáticas asociadas a la operación del servicio de motocargas, tales como condiciones de informalidad laboral, ausencia de organización operativa, limitaciones en materia de seguridad vial, afectaciones a la movilidad y carencia de alternativas económicas sostenibles para las personas que dependen de esta actividad como fuente de sustento.

En ese contexto, se hace necesario adelantar un estudio técnico de caracterización, oferta y demanda del servicio de motocargas en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, que permita recopilar, analizar y sistematizar información relacionada con las condiciones operativas, sociales y económicas de esta actividad, generando insumos técnicos confiables para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

Así mismo, el estudio permitirá identificar alternativas y estrategias orientadas a la reconversión laboral o sustitución de actividades informales, promoviendo opciones de fortalecimiento económico, inclusión social y generación de oportunidades para la población involucrada, en articulación con las políticas públicas de desarrollo económico, movilidad y formalización laboral.

Esta necesidad ha sido identificada por la Administración Municipal como parte de su compromiso con el fortalecimiento de la planeación territorial, la organización de actividades económicas y la búsqueda de soluciones integrales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la comunidad, razón por la cual se considera prioritario adelantar el proceso contractual para la realización del estudio técnico de caracterización, oferta y demanda del servicio de motocargas para viabilizar estrategias de reconversión laboral o sustitución de actividades informales en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, garantizando así la viabilidad técnica del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central. Deficiente caracterización y falta de información técnica sobre la oferta y demanda del servicio de motocargas en el municipio de La Jagua de Ibirico, lo que limita la formulación de estrategias de reconversión laboral o sustitución de actividades informales.

Descripción de la situación existente con respecto al problema. En el municipio de La Jagua de Ibirico, el servicio de motocargas se ha consolidado como una actividad económica utilizada por un sector importante de la población para el transporte de carga liviana, mercancías, encomiendas y otros elementos requeridos por la comunidad y el comercio local. Esta actividad representa, para muchas familias, una fuente de ingresos y sustento económico; sin embargo, en la mayoría de los casos se desarrolla bajo condiciones de informalidad y sin una estructura organizativa claramente definida.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con información técnica, estadística y socioeconómica suficiente que permita identificar de manera precisa el número de personas dedicadas a esta actividad, las condiciones en que operan, las características de la oferta y demanda del servicio, las zonas de mayor operación, los niveles de ingresos generados y las problemáticas asociadas al desarrollo de esta actividad económica.

La ausencia de procesos de caracterización y estudios técnicos limita la capacidad institucional para diseñar políticas públicas, programas o estrategias orientadas a la formalización, regulación, reconversión laboral o sustitución de actividades informales relacionadas con el servicio de motocargas, dificultando la implementación de acciones integrales que permitan mejorar las condiciones económicas y sociales de la población involucrada.

Así mismo, se evidencian dificultades relacionadas con la operación informal del servicio, entre las cuales se destacan:

- Falta de registro y caracterización de los operadores dedicados a la actividad de motocargas.
- Ausencia de información actualizada sobre la cantidad de vehículos utilizados y su estado operativo.
- Limitaciones para identificar rutas, zonas de operación y dinámicas de prestación del servicio.
- Carencia de información socioeconómica que permita determinar las condiciones laborales y económicas de los operadores.
- Débil capacidad institucional para estructurar estrategias de reconversión laboral o generación de alternativas productivas para la población vinculada a actividades informales.
  Dificultades para formular acciones de ordenamiento y planificación relacionadas con este tipo de actividades económicas en el municipio.

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia. La actividad de motocargas se desarrolla en diferentes sectores del municipio y constituye una fuente de ingresos para múltiples familias; sin embargo, al no existir información consolidada y confiable sobre su funcionamiento, la Administración Municipal enfrenta limitaciones para la toma de decisiones y la formulación de estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento económico y social de esta población.

Desde la perspectiva institucional:

- No se cuenta con bases de datos actualizadas sobre las personas vinculadas a esta actividad económica.
- Existe insuficiencia de información técnica que permita determinar la dimensión real de la oferta y demanda del servicio de motocargas en el municipio.
- Se presentan dificultades para estructurar programas de intervención social, laboral y económica dirigidos a esta población.
- La ausencia de diagnósticos técnicos limita la planeación territorial y la formulación de políticas públicas relacionadas con actividades económicas informales.

Desde la perspectiva social y económica:

- Un número importante de personas depende económicamente de esta actividad informal como medio de sustento.
- Las condiciones laborales de los operadores pueden presentar altos niveles de vulnerabilidad e inestabilidad económica.
- La falta de alternativas laborales y procesos de formalización dificulta el acceso a oportunidades de desarrollo económico sostenible.
- Se requiere identificar estrategias viables de reconversión laboral o sustitución de actividades informales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población involucrada.

En síntesis, la situación actual del municipio de La Jagua de Ibirico evidencia la necesidad de contar con un estudio técnico de caracterización, oferta y demanda del servicio de motocargas que permita recopilar información confiable, analizar las dinámicas de esta actividad y generar insumos técnicos para la formulación de estrategias de reconversión laboral o sustitución de actividades informales, contribuyendo al fortalecimiento de la planeación institucional y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la comunidad.

1.1. OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIO TÉCNICO DE CARACTERIZACIÓN, OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO DE MOTOCARGAS PARA VIABILIZAR ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN LABORAL O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES INFORMALES EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

1.1.1 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio de La Jagua de Ibirico, para satisfacer la necesidad existente, es un contrato de Consultoría

1.2.1 ESPECIFICACIONES:

El presente proceso de contratación se realiza en base a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
1	**TALENTO HUMANO**			
1,1	Director de Consultoría: Profesional del núcleo básico de las ciencias administrativas, económicas y contables: contador y/o economista y/o administrador de empresa y/o carreras afines con experiencia general mínima de tres años y un postgrado en proyectos de desarrollo.	Unidad	1	2

1,2	Coordinador de Campo: Profesional en Derecho o áreas afines. Experiencia general mínima de más de 1 año.	Unidad	1	1
1,4	Encuestador: Bachiller o técnico con experiencia en el área entre 1 y 3 años	Unidad	2	1
1,5	Aforador: Bachiller o técnico con experiencia en el área entre 1 y 3 años.	Unidad	1	1
1,6	Analista y procesador de datos: ingeniero industrial con experiencia general mínima de un año.	Unidad	1	1
SUBTOTAL RECURSO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**U. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES)**
2	**COSTOS INDIRECTOS**			
2,1	Oficina: Incluye tele comunicaciones, Servicios Públicos, dotación oficina (computador de mesa, computador portátil, estabilizador, UPS, escritorios, sillas).	Unidad	1	2
2,2	Arrendamiento de vehículo de más de 1.000 C.C. para transporte del personal a campo (Incluye conductor y combustible).	Unidad	1	2
2,3	Papelería y Diseño e impresión de informes (incluye registro fotográfico, impresiones a full color, fotocopias, CD).	Unidad	1	2
2,4	Kit de dotación (Carnet, camisetas, gorras, chalecos y morrales)	Unidad	6	NA

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad la modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) mes**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal y de las cotizaciones recibidas y analizadas dentro del estudio de mercado, se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($48.768.963).** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de

prestaciones y seguridad sociales integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Se cancelará el 100%, una vez se cumpla con el objeto contractual, presentación de informe de actividades y se reciba a satisfacción por parte del supervisor que para todos los efectos será el Secretaria de Planeación y Desarrollo económico y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. Se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales, expedidas certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato y las actas de recibo y liquidación.
2. El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO.
3. La factura electrónica o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente

1.7 SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será el secretario de Planeación y Desarrollo económico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

2 INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/

Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	01/06/2026
Plazo máximo para recibir observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	02/06/2026 Hasta las 6:30pm
Plazo máximo para recibir solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme.	02/06/2026 Hasta las 6:30pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación	02/06/2026 Hasta las 6:45 pm
Publicación del Aviso de Limitación a Mipyme (1 hábil antes del cierre)	02/06/2026 Hasta las 6:450pm
CIERRE - Plazo máximo para presentar ofertas	**03/06/2026 6:50:00 PM**
Publicación del Informe de Evaluación	04/06/2026 5:00:00 PM
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar	05/06/2026 6:00:00 PM
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	09/06/2026 6:00:00 PM

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página SECOP II https://community.secop.gov.co/

2.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las personas legalmente capaces, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica según sea el caso, el objeto de la contratación que se pretende celebrar previo el desarrollo del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.3 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

La invitación y los estudios y documentos previos podrán ser consultados tanto en el portal del SECOP II como en las instalaciones de la Oficina de la oficina de contratación, solamente en la plataforma SECOP II.

NOTA: Para efectos de recibir, observaciones o solicitudes en la plataforma SECOP II.

2.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.4.1. REQUSITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la presente invitación publica, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación y los estudios previos.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí, de conformidad al decreto 1082 de 2015.

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados, dará lugar a que su propuesta sea catalogada como NO HABILITADA, y se procederá a escoger la oferta que presente el siguiente en el orden con relación al precio más bajo.

2.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

Requisitos.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: Oferta económica

El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

El proponente deberá presentar ficha técnica so pena del rechazo de la propuesta

2.4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA
Capacidad jurídica para participar en el presente proceso se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a sesenta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en el cual conste que el objeto social o actividad económica del proponente se encuentra relacionado con la prestación de servicios de consultoría, asesoría, estudios o actividades profesionales en materia tributaria o fiscal o financiera o administrativa o afines al objeto del presente proceso contractual. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de estas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar

el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá tener dentro de su objeto social la prestación de los servicios en su actividad relacionada con el objeto del contrato; y adicionalmente, contar con la actividad económica principal bajo código CIIU 6920 la cual será verificada en el registro único tributario RUT.

2.4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2.4.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen

limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.4.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

2.4.2.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.4.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.4.2.7. LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

2.4.2.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA
Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

2.4.2.9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

2.4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

2.4.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

2.4.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante

del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

2.4.2.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.4.2.14. REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

2.4.2.15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.

Información Confidencial. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.4.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo un (1) contrato de consultoría cuyo objeto contenga estudios y/o implementación de un programa, cuyo valor sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES) los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera:

a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo un (1) contrato de consultoría cuyo objeto contenga estudios y/o implementación de un programa, cuyo valor sea igual o mayor al ciento noventa por ciento (190%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

Para todos los proponentes:

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta liquidación o recibo final suscrita por el contratante o su representante.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA

En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA**

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES) los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera:

a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto recaiga sobre procesos contables, tributarios, financieros o de consultoría en entidades públicas o privadas, especialmente aquellas relacionadas con el manejo, elaboración y presentación de información financiera y tributaria, de entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo.

b) El oferente dentro de los documentos que certifiquen la experiencia deberá acreditar la realización de por lo menos 3 ítems de los establecidos en las especificaciones técnicas.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

2.4.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y/o acta de liquidación suscrito por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:

- Facturación electrónica
- Certificado de ejecución.

No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

k). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Verificación de la Información

El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de un (01) año en el ejercicio de la actividad exigida en la experiencia.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio.

En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**

2.4.4.5 CAPACIDAD TÉCNICA

1. **CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

2. **METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto:

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

3. **MANEJO DEL RECURSO HUMANO**

El proponente deberá hacer una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral
- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

4. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance del contrato resultante del presente proceso de selección, es fundamental que el proponente cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso de selección debe presentar un organigrama de la organización empresarial indicando cargos y funciones.

5. El proponente deberá manifestar mediante certificación expedida por el representante legal que se encuentra al día en el cumplimiento de las siguientes obligaciones: licencia de tránsito de los vehículos: el proponente deberá certificar que los vehículos con los que cuentan para el servicio tienen esta licencia, requisito que será constatado con el certificado emitido por el ministerio de transporte.

6. El proponente deberá presentar el listado de los vehículos necesarios para cubrir la ruta que comprende el servicio de transporte, prestarán los servicios afiliados a la empresa, cuyo modelo sea superior a 2015 de los vehículos que prestaran el servicio para garantizar requisito se verificara en la tarjeta de propiedad y de operación de los vehículos; con la Tarjeta de operación se constará autoriza para prestación el servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados, según artículo 45, capítulo IV, título V del Decreto 384 de 2015, los cuales deben ser entregados con los documentos habilitantes. Además, acreditar que es propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tienen disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos:

- En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición.
- Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
- Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria.

7. El proponente deberá aportar el listado del conductor que contengan número documento de identidad y licencia de conducción.

8. Licencia de conducción del conductor: el proponente deberá certificar que el conductor del vehículo con el que cuenta para el servicio tiene licencia de conducción, de conformidad con las normas vigentes para tales efectos, y deberá acreditar que el vehículo ofertado por el proponente se encuentre libre de multas y/o gravámenes, por lo que deberán aportar paz y salvo del mismo.

9. Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día el SOAT vigente, deben ser entregados con los documentos habilitantes.

10. Daños a terceros- de conformidad con los artículos 994 y 1003 del código de comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia: Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare el vehículo que han de prestar el servicio.

Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- ✓ Muerte
- ✓ Incapacidad Permanente
- ✓ Incapacidad Temporal
- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual:
- ✓ Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
- ✓ Muerte o lesiones a una persona
- ✓ Daños a bienes de terceros
- ✓ Muerte o lesiones a dos o más personas

Nota: deben ser entregados con los documentos habilitantes,
Fotocopia de la revisión técnico-mecánica de cada del vehículo ofrecido para la prestación del servicio.

11. El vehículo deberá portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: • Un gato con capacidad para elevar el vehículo. • Una cruceta. • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un botiquín de primeros auxilios. • Un extintor. • Dos tacos para bloquear el vehículo. • Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Llanta de repuesto. • Linterna.

12. El oferente debe tener la disponibilidad inmediata del vehículo a ofertar, por lo que no podrá ofertar vehículo para la prestación del servicio, que haya ofertado o se encuentre utilizando en los contratos que tiene actualmente en ejecución.

De lo contrario su propuesta será rechazada.

13. El proponente deberá certificar que el vehículo ofertado cuenta con las siguientes señales y dispositivos:

- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- Dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo.
- Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción, donde la comunidad podrá informar sobre la manera de conducción y/o uso que se le da al vehículo correspondiente

NOTA: LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y SU MANTENIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE; EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO, QUIEN O QUIENES RESULTEN FAVORECIDOS CON EL CONTRATO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN UN VEHÍCULO DE SIMILARES CONDICIONES.

14. MUESTRA DE LOS FOTOGRAFICA DE LOS VEHICULOS.

Los proponentes presentaran junto con su oferta una muestra fotográfica del vehículo que se exige según las condiciones descritas en las fichas técnicas anexas a este pliego. En caso de que el proponente no presente dicha muestra su oferta será rechazada de plano.

15. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

- Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial
- Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
- Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
- Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
- Programa de mantenimiento.
- Manual de Inspecciones
- Manual de Investigación de Accidentes.

Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**ANEXO No. 1**) y además

realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

La OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en el PRESUPUESTO OFICIAL. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso de selección.

Contrato de suministro	
Estampilla Pro dotación (Anciano)	4.0%
Estampilla Pro cultura	2.0%
Rete-Ica	0.9%
Pro Desarrollo Fronterizo	1.5%
Pro Universidad Contratos	0.5%
Retención En La Fuente (No Declarante)	3.5%
Retención En La Fuente (Declarante)	2.5%
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Retención Del 15% Del IVA Facturado	

3. POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES (Decreto 1860/2021)

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Tiempo de Ejecución del Contrato y tres (3) años más

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y PUBLICADA EN EL SECOP II, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

5. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

6. ADENDAS:

El Municipio se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en este documento de acuerdo con las previsiones del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, cuando sea del caso y no obedezcan a

cambios de fondo en la invitación, pero que sean necesarios para salvaguardar el deber de selección objetiva en el proceso se podrán en cualquier tiempo introducir adendas informativas, sin transgredir lo establecido en el decreto antes mencionado. Las adendas o ampliaciones de la Invitación Publica quedarán a disposición de los interesados en Oficina de Contratación y se publicarán en el SECOP II desde el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique el municipio en relación con la invitación pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. La invitación y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general, en armonía con los principios y finalidades de la contratación pública

7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, toda la información relacionada con el presente proceso reposa en la oficina de contratación se publicarán en el SECOP II https://community.secop.gov.co/, donde podrán realizar las consultas respectivas y hacer a la Administración Municipal las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.

8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

a. La propuesta se recibirá UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.
b. EL MUNICIPIO, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
c. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
d. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL MUNICIPIO, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso de que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

10. COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluado por el Secretario de Planeación y Desarrollo económico Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

11. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

REGLAS DE DESEMPATE (Sucesivas Y Excluyentes)	**ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto

	Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser

	empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Alcaldía Mayor de Cartagena establece el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II y que estén en la lista de manifestaciones de interés. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad podrá citar a los Proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de la Unidad de Contratación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda

aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES. SE PRESUMIRÁ OUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

13. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

14. ADJUDICACIÓN:

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MUNICIPIO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con El MUNICIPIO en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, El MUNICIPIO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.

b) Cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores representa una reformulación de la oferta.
c) Modificar o alterar sustancialmente, el formato de la oferta económica, esto es, ítems, descripción/detalle/especificaciones técnicas del bien servicio u obra, cantidades, unidades de medida, etc. así mismo, será causal de rechazo modificar el formato si este contempla desagregados impuestos (IVA, Etc.)
d) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
i) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
l) No incluir la oferta económica para el proceso.
m) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar o los oferte en cero.
n) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
o) Cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
p) Cuando no se presenten las fichas técnicas de los elementos señalados en la presente invitación pública.
q) Cuando los precios ofertados se encuentren por encima de los establecidos en el presupuesto oficial
r) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
s) En los demás casos previsto en la presente invitación.
t) Cualquier otra causal prevista en la Ley 80 de 1993, en las normas que la reglamenten y modifiquen y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

17. DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en particular, por las siguientes causas:

i. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación pública y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
ii. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

iii. Cuando no se presente proponente alguno.
iv. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación pública.
v. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
vi. Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato resultante del presente proceso contractual con cargo al presupuesto de vigencia 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0531 de fecha 20 de mayo con vigencia 2026, expedido por el profesional universitario de presupuesto adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.02.02.009.36.3602.043 Documento de estudios técnicos, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($48.768.963).

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **ALVARO CHINCHIA -** Asesor Jurídico Externo

Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

MEMBRETE:

Señores
[ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima cuantía, AMJI CMC 0XX DE 2026.
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 de la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el “Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra” de la Invitación.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 – Presupuesto oficial”, en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa) Señores:

ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO

AMJI CMC 0xx DE 2026

OBJETO: xxxxxx

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NÚMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NÚMEROS)

Numero de folios (#)

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los estudios previos, presento

(amos) la siguiente propuesta económica, y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de La Jagua de Ibirico, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, para lo cual ofrecemos

Cuadro con: Especificaciones técnicas Cantidades

Valores (unitarios y totales) IVA (según sea el caso) AIU (según sea el caso)

Factor multiplicador (según sea el caso) Impuestos (según sea el caso)

El OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Matrícula Profesional: Representante Legal: NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección: Ciudad: Teléfono(s)

FORMATO 3

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación. Mínima cuantía, AMJI CMC 0XX DE 2026

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración de este Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente del Consorcio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir, si es del caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio].

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del Consorcio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

[Nombre y firma del representante del Consorcio]

FORMATO No. 4:

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación. Mínima cuantía, AMJI CMC 0XX DE 2026.

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) Compromiso (%) (2) Nombre del integrante a cargo de la actividad

[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del Contrato.] [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar

[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.

3. El objeto de la Unión Temporal es _____.

4. La duración de la Unión Temporal es _____.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir, si es el caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del representante de la suplente de la Unión Temporal]

FORMATO No. 5:

AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES

La Jagua de Ibirico, de de 2026

Señores
ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
Ciudad.

Asunto: PROCESO Mínima cuantía, AMJI CMC 0XX DE 2026

Objeto:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito: _____ identificado con C.C No_____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de la Jagua de Ibirico con NIT. 800108683-8, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

_____
Nombre Firma C.C.

FORMATO No. 6:

ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

(Nombre de quienes acreditan – representante legal y revisor fiscal, si no está obligado a tener revisor fiscal debe firmar representante legal y contador) nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de (Nombre de la persona Jurídica o razón Social y NIT) pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, así:

Nombre de la Mujer	**Porcentaje**	**Propietaria desde**
Señale el nombre de la mujer	Indique el porcentaje que tiene tal mujer de participación dentro de la empresa	Señale la fecha desde la cual el porcentaje de acciones pertenece a la mujer

Firmado el: DD/MM/AA

Señale la fecha de suscripción de la declaración la cual no puede ser superior a 30 días calendarios previos al cierre del proceso

Atentamente

Nombre y Firma

FORMATO No. 7:

ACREDITACIÓN MIPYME

La Jagua de Ibirico, de de 2026

Señores
ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima cuantía, AMJI CMC 0XX DE 2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2026

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	V. UNITARIO	FM	DEDIDACIÓN	V. TOTAL
1	**TALENTO HUMANO**							
1,1	Director de Consultoría: Profesional del núcleo básico de las ciencias administrativas, económicas y contables: contador y/o economista y/o administrador de empresa y/o carreras afines con experiencia general mínima de tres años y un postgrado en proyectos de desarrollo.	Unidad	1	2				
1,2	Coordinador de Campo: Profesional en Derecho o áreas afines. Experiencia general mínima de más de 1 año.	Unidad	1	1				
1,4	Encuestador: Bachiller o técnico con experiencia en el área entre 1 y 3 años	Unidad	2	1				
1,5	Aforador: Bachiller o técnico con experiencia en el área entre 1 y 3 años.	Unidad	1	1				
1,6	Analista y procesador de datos: ingeniero industrial con experiencia general mínima de un año.	Unidad	1	1				
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO			**$**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	**COSTOS INDIRECTOS**					
2,1	Oficina: Incluye tele comunicaciones, Servicios Públicos, dotación oficina (computador de mesa, computador portátil, estabilizador,	Unidad	1	2		

	UPS, escritorios, sillas).					
2,2	Arrendamiento de vehículo de más de 1.000 C.C. para transporte del personal a campo (Incluye conductor y combustible).	Unidad	1	2		
2,3	Papelería y Diseño e impresión de informes (incluye registro fotográfico, impresiones a full color, fotocopias, CD).	Unidad	1	2		
2,4	Kit de dotación (Carnet, camisetas, gorras, chalecos y morrales)	Unidad	6	NA		
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS						
SUBTOTAL						
IVA 19%						
VALOR TOTAL						

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NÚMERO

FIRMA

[AMJI CMC 0XX DE 2026]
ANEXO 2

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.